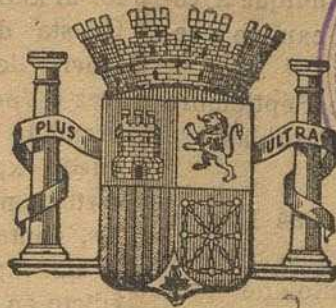


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta  
**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea a parte de ella.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.506

Habiéndose observado que por algunos almacenistas al por mayor sin causa que lo justifique, han lanzado al mercado unos precios desconsiderados en artículos de primera necesidad y siendo propósito de este Gobierno el impedir tales abusos, se advierte a los mayoristas que el precio de tasa en los artículos que a continuación se expresan es el siguiente:

- Arroz, a 80 pesetas los 100 kilos.
- Judías blancas, de 80 a 100 pesetas los 100 kilogramos.
- Garbanzos, de 50 a 110 pesetas los 100 kilogramos.
- Aceite de oliva, a 19 pesetas la arroba.
- Bacalao, a 195 pesetas los 100 kilogramos.
- Azúcar blanquilla, a 172 pesetas los 100 kilogramos.
- Azúcar Pilé, a 174 pesetas los 100 kilogramos.

Lo que se hace público para general conocimiento, bien entendido que cualquier denuncia que se me haga sobre alteración de dichos precios llevará la sanción adecuada.

Córdoba 22 de Septiembre de 1936.  
—El Gobernador civil, José María.

### A los productores y almacenistas de aceite

Núm. 3.505

Con el fin de cumplimentar la circular del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia sobre estadística de aceite, se hace saber por el presente a todos los productores, almacenistas o negociantes en aceites, de este término municipal, la obligación ineludible de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento Negociado de Estadística, en el más breve plazo posible, declaración jurada de las existencias actuales, así como el número de envases de hierro de que dispongan.

Córdoba 22 de Septiembre de 1936.  
—El Alcalde, Salvador Muñoz.

### Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.436

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 1.º  
No pudo tener efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo tener lugar por falta de asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 12

Preside el señor Recuerda Giménez, Jefe de Línea de la Guardia civil quien procedió a nombrar la Comisión Gestora del Ayuntamiento integrada por los señores don Andrés Raya García, Alcalde-Presidente, don Rafael Luna Martínez, Primer Teniente de Alcalde, don José María López Crespo, Segundo Teniente de Alcalde, don Francisco Sánchez Costa, Tercer Teniente de Alcalde y don Andrés García Raya, Concejal, los que ocuparon sus respectivos cargos con el ritual de costumbre prometiendo desempeñarlos con toda fidelidad.

Sesión extraordinaria del día 14

Preside el Alcalde don Andrés Raya García, acordando la Comisión Gestora por unanimidad ratificar y hacer suyos los decretos de la Autoridad Militar siguientes: Nombrando a don Juan Alcaide Cerrillo, Vigilante interino de Arbitrios; a don Justo Barajas Afán, Guardia municipal interino; a don Bartolomé Ariza Espejo, Cabo interino de la Guardia municipal y que cese como Vigilante interino de Arbitrios Adriano Luque Martínez.

También acordó la Comisión Gestora anánimemente nombrar Cabo de los Vigilantes de Arbitrios a don Juan Alcaide Cerrillo y los siguientes

ceses del personal: Guardia municipales, Ventura Molero Giménez, Nicolás Eslava Ramírez y José Llamas Merlo por desacato a la Autoridad; Auxiliar interino del Matadero, Alfonso Ariza Giménez por desacato; Vigilantes de Arbitrios, Fernando Baena Sotomayor, Alfonso Gómez Gonzalez y Vicente Ariza Osuna por tener que realizar economías la Corporación; de Oficinas, Agustín Lucena Valle y Francisco Romero Pérez, por iguales razones; Portero, Juan Giménez Blancat, por desacato; Alguacil, Pedro Díaz Luna, por idem; Guarda del Paseo, Martín Alvarez Sánchez, por idem, todos los cuales desempeñaban sus cargos con carácter interino.

Que Manuel Aguilar Cabello cese como Cabo de Arbitrios y desempeñe el cargo de Vigilante de idem.

Nombrar encargada de la limpieza y aseo de las Oficinas municipales a Ana Valle Luque.

Disolver la Banda municipal de Música sin perjuicio de reorganizarla en su momento oportuno si fuera procedente, debiendo entregar los uniformes y los instrumentos musicales que son propiedad del Ayuntamiento el próximo día 17.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el Alcalde don Andrés Raya García, dándose lectura al borrador del acta del día 18 de Julio pasado que fué aprobado excepto en lo que respecta a la apro-

bación de las facturas que en el mismo constan y al acatamiento al Gobierno de la República.

Quedó enterada la Comisión Gestora de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes y autorizar al señor Alcalde-Presidente para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio con las naturales reservas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dejar cesante al contratista de los servicios del Matadero don Francisco Castillo López por abandono de servicio y rescindir el compromiso que con el Ayuntamiento tenía.

Nombrar Matarifes interinos a Alfonso y Antonio Valle Luna.

Abonar el importe de pesetas 3'70 de una receta para Gabriel González.

Conceder un mes de plazo en período voluntario para el pago de las distintas exacciones municipales.

Celebrar las sesiones ordinarias los mismos días en que se vienen verificando a las ocho de la noche.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Alcalde don Andrés Raya García y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de seis pesetas a Antonio Luna, por cuatro sacos de yeso para arreglo de las cañerías y otra de pesetas 58'75 a Juan Fuentes Luna por reparación de cancelas, visagras nuevas y llaves.

Conceder un mes de permiso por enfermo al Guardia municipal Manuel Serrano Martínez que padece insuficiencia mitral.

Nombrar en Comisión de servicio, Auxiliar interino del Matadero a don José López Nieto.

Poner en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la anómala postura de los señores de ésta que disfrutan de una posición económica desahogada y que con motivo de los luctuosos sucesos ocurridos en esta el 25 del pasado han trasladado sus residencia sin los requisitos legales a Córdoba y Sevilla dejando abandonadas sus casas y propiedades con el consiguiente perjuicio para sus intereses y los del comercio y pueblo en general, aparte de la falta de patriotismo que ello representa en las actuales circunstancias, cuando todas las personas de orden deben poner a contribución su persona y bienes, con el ruego encarecido a la primera Autoridad civil de la provincia de que adopte contra ellos

las medidas que estime pertinentes con el máximo rigor o indique a ésta Comisión Gestora el camino a seguir.

Fernán-Núñez 2 de Septiembre de 1936.—José María Carabias.

\* \* \*

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por esta Comisión Gestora en sesión ordinaria celebrada el día 3 del corriente.

Y para que conste, expido la presente visada por el señor Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez a 7 de Septiembre de 1936.—José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, Andrés Raya García.

### MONTURQUE

Núm. 3.499

Don Francisco González Jiménez, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal y cuanto dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 24 de Agosto de 1924, se expone al público en esta Secretaría el expediente de transferencia de crédito de unas a otras partidas del presupuesto de gastos, por un plazo de quince días para que durante dicho plazo, puedan producirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Monturque a 17 de Septiembre de 1936.—Francisco González.

### BAENA

Núm. 3.500

Habiéndose declarado desierta la subasta para proceder al arrendamiento de la haza llamada del Reloj, propiedad de este Ayuntamiento, cuyo edicto anunciando la misma apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 3 del actual, se convoca nueva subasta con arreglo a la base décima del pliego de condiciones a que aquélla se contrae con rebaja del 20 por 100 del tipo señalado y cuya licitación tendrá lugar a los 10 días siguientes de la publicación de este edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 17 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Rafael de las Morenas.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.501

Don Francisco José Tutón Mena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión Gestora municipal el expediente instruido sobre prórroga de la vigencia del Presupuesto extraordinario para las obras de cons-

trucción del camino vecinal de Aguilar al kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, por Huerta de Cañada, Vereda de Gutiérrez y Vado Ancho, en la parte comprendida en este término municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar 21 de Septiembre de 1936.—Francisco José Tutón.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 3.489

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca del monedero y dinero que al final se reseña, que el día 16 del actual fue sustraído a doña Carmen Caballano Jiménez, vecina de esta capital, del sótano de las obras del Banco de España en calle de Gran Capitán, de esta capital; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y rescate del monedero y dinero, que pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Septiembre de 1936.—Marcial Zurera.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un monedero de cuero, verde, conteniendo 180 pesetas.

Núm. 3.492

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en el sumario número 311 de 1936, sobre hurto, se cita por medio de la presente a don Juan Flores para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar,

Córdoba 20 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Aurelio Ortega.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Enjuiciamiento Criminal, 380 del de Marina.

Núm. 3.490

ZAFRA AGUILAR, Antonio; hijo de Domingo y de Juana, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de 37 años, domiciliado últimamente en Villarrubia, procesado por coacciones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Izquierda para reducirse a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 21 de Septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.491

VERDU MONEDERO, Manuel; hijo de Juan y de Rosario, natural de Córdoba (Granada), de estado casado, profesión jornalero, de 31 años, domiciliado últimamente en Villarrubia, procesado por coacciones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Izquierda para reducirse a prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Córdoba 21 de Septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.493

BELTRAN RODRIGUEZ, Demófilo; natural de Puente Genil, de estado soltero, profesión agricultor, de 21 años de edad, hijo de Rafael y de Carmen, domiciliado últimamente en Puente Genil, Pablo Iglesias, número 27, procesado por hurto y en situación de condena condicional, causa número 233, rollo 3.432 del año 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, para fijar el punto de su residencia durante el tiempo de suspensión de la condena impuesta.

Núm. 3.494

SERRANO ARANDA, Antonio; natural de Puente Genil, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, hijo de Antonio y Gregoria, domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Feria; procesado por coacciones y en situación de condena condicional por la causa número 270, rollo 3.328 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, para designar el punto de su residencia durante el tiempo de suspensión de la condena impuesta.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA